



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°242-2024-MDP

Paucarpata, 22 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2024-MDP de fecha 04 de octubre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 231-2024-MDP de fecha 04 de octubre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 132-2024-MDP de fecha 09 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el literal 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 43° de la normativa previamente señalada, determina que el Alcalde tiene las atribuciones de dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto según el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057 – “Ley del Servicio Civil”, define al servidor de confianza como “(...) un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)”;

Que, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así como designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2024-MDP de fecha 09 de julio de 2024, en su artículo primero se resuelve: “Designar temporalmente al 09 de julio de 2024 las funciones de la Oficina General de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en adición a sus funciones al Abg. Jerry Eleo Saravia Avilés”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2024-MDP de fecha 04 de octubre de 2024, en su artículo primero se resuelve: “Aceptar al 18 de octubre de 2024, la renuncia del ABG. JERRY ELEO SARAVIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

AVILES al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 232-2024-MDP de fecha 04 de octubre de 2024, en su artículo primero se resuelve: “**DESIGNAR con eficacia al 21 de octubre de 2024, al ABG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS – Decreto Legislativo N° 1057**”;

Que, a la fecha se encuentra previsto el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**, por lo que resulta necesario designar temporalmente las funciones de la Oficina General de Secretaria General, a efectos de cumplir con los objetivos de la actual gestión municipal;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE al 23 de octubre de 2024 LAS FUNCIONES DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, en adición a sus funciones al **ABG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTIZ** en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, implemente las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Adog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
INTERESADO
ARCHIVO.